

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2266

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 62 de la Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar a sesión extraordinaria a la Excelentísima Diputación Provincial, para que se reúna en su casa Palacio el día 29 del actual, a las once de la mañana, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobar el presupuesto ordenado formar por la Superioridad para el trimestre de Abril, Mayo y Junio del presente año, y el acoplamiento del presupuesto de 1923 a 24, al trimestre del mismo ejercicio.

2.º Formación de un presupuesto extraordinario comprensivo de los extremos siguientes: a) Para la rectificación de los estudios

a cordados por la Superioridad del Ferrocarril complementario de Segovia a Burgos; b) Obras proyectadas en la Beneficencia provincial, Palacio de la Diputación y caminos vecinales.

3.º Aprobación de un expediente de jubilación del peón caminero, Santos Gómez González.

4.º Aprobación del proyecto de Red Telefónica Provincial; y

5.º Expedientes de agrupación forzosa de Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos de tener varios de éstos un sólo Secretario, según preceptúa el artículo 226 del vigente Estatuto municipal.

Segovia, 20 de Agosto de 1924.

El Gobernador,
 JOAQUÍN SERRANO

Junta Provincial de Abastos

Incautación del aceite

La Junta Central de Abastos, por orden circular fecha 16 del corriente mes, ha autorizado a las Provinciales y Delegados gubernativos para que procedan a la incautación de la sexta parte de las existencias de aceite de oliva de tasa que en el término de su jurisdicción tengan los poseedores en bodegas, molinos, fábricas o almacenes que no surtan voluntariamente a los detallistas. Las cantidades incauta-

das quedarán en poder de los tenedores y a disposición de las Juntas de Abastos, por el plazo que determina el reglamento de 31 de Diciembre de 1923, para con ellas atender directamente las peticiones de compras con destino a ventas al detall para el consumo nacional.

Las demandas, serán admitidas siempre que se haga el pago al contado o exista previo depósito del importe del pedido.

Como esta provincia no es productora, espera esta Presidencia no tener que llegar a la incautación de la sexta parte del aceite de tasa que exista en poder de los almacenistas, pues supone que éstos no llegarán al retraimiento, sino que venderán a los detallistas las cantidades que necesiten y al precio de tasa.

Tan pronto como los almacenistas tengan que hacer pedidos a los productores, deben ponerlo en conocimiento de esta Junta para telegrafiar a la Provincial a que se refiera; pero no olviden que la compra tiene que ser al contado o consignar depósito del importe del pedido.

Segovia, 20 de Agosto de 1924.

El General Gobernador civil, Presidente,
 JOAQUÍN SERRANO

2253

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

AGUAS

Don Cirilo Bartolomé Rodríguez, vecino de Bernardos (Segovia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Eresma, en término municipal de Bernardos, con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado público y otros usos industriales, cuyas características son como sigue:

Nombre del peticionario: D. Cirilo Bartolomé Rodríguez.

Clase del aprovechamiento: producción de energía eléctrica para alumbrado y otros usos industriales.

Corriente de donde se deriva: río Eresma.

Cantidad de agua que se pide: mil novecientos litros por segundo.

Término municipal donde radican las obras: Bernardos.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, a fin de que en un plazo de treinta días, que vence en 19 de Septiembre próximo, a las trece horas, presente el peticionario su proyecto; admitiéndose también otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Segovia, 19 de Agosto de 1924.

El Gobernador,
 JOAQUÍN SERRANO

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO I.º

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 19 de los corrientes, se publica la Real orden siguiente, dictada por la Presidencia del Directorio Militar con fecha 18 de los corrientes:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 24 de Mayo último fueron prorrogados los plazos señalados por el Real decreto de 10 de Abril anterior, para la recogida y entrega de los boletines del Censo electoral y para las restantes operaciones hasta la publicación del mismo.

Lo complejo y delicado de estas operaciones que en la práctica ofrecen, si han de ser debidamente realizadas, dificultades materiales que es preciso allanar, a fin de que tan importante y trascendental servicio resulte lo más perfecto posible, aconsejan una ampliación de los referidos plazos, que ha sido solicitada por elementos de la mayor parte de las provincias; y en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

1.º Que el plazo para la distribución y recogida de los boletines del Censo electoral a que se refiere el artículo 2.º del Real decreto de 10 de Abril anterior, se entienda ampliado hasta el día 1.º del próximo Octubre.

2.º Que los restantes plazos que señala el mismo Real decreto se computen a partir del 1.º de Octubre en la forma siguiente: Entrega de los boletines en las Oficinas provinciales de Estadística, hasta el día 6 de Octubre; remisión de las listas a las Juntas municipales del Censo, el 20 de Diciembre; exposición de las mismas, desde el 22 de Diciembre al 6 de Enero; devolución de las listas no impugnadas, antes del 8 de Enero; reunión de las Juntas municipales del Censo, desde el 18 al 20 de Enero; remisión de las listas y reclamaciones a las Juntas provinciales del Censo, el 21 de Enero; sesiones de las Juntas provinciales del Censo, del 1.º al 3 de Febrero; entrega de las listas definitivas por los Jefes de Estadística, hasta el 6 de Abril; publicación del Censo electoral, antes del 10 de Mayo de 1925.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1924.—Primo de Rivera.

Señores Subsecretarios de los Departamentos de Gobernación y Trabajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; encargando muy encarecidamente a las entidades que intervienen en las minuciosas y delicadas operaciones a que la preinserta Real disposición se refiere, procuren conseguir la mayor perfección y depuración posible de este servicio trascendental, puesto que se concede un espacio de tiempo más que suficiente para su buen cumplimiento.

Segovia, 21 de Agosto de 1924.

El Gobernador,

JOAQUÍN SERRANO

Sección Provincial de Estadística

CENSO ELECTORAL

Ampliado el plazo de entrega de los boletines de inscripción del Censo electoral en las Oficinas provinciales de Estadística hasta el día 6 de octubre próximo, y habiendo observado en esta Oficina que el número de inscriptos, especialmente el de hembras, es menor del que corresponde con arreglo a las cifras del Censo de población de 1920, encarezco a los señores Alcaldes hagan una revisión y envíen a la mayor brevedad los boletines de las personas que hayan dejado de inscribirse; pues en otro caso, propondré a la superioridad el nombramiento de las Comisiones comprobadoras que determina el artículo 19 de la Instrucción de 22 de abril último.

Segovia, 21 de agosto de 1924.—El jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Real decreto de 9 de Abril último, al dejar en suspenso el artículo 15 de la ley Provincial, que regulaba el nombramiento de Gobernadores civiles, dispuso a la vez que los funcionarios públicos designados para aquellos cargos los desempeñaran en comisión del servicio, conservando sus destinos, en los que serían reintegrados al cesar en los de Gobernadores. Tal precepto obedeció a los más elementales principios de justicia y de conveniencia pública, para no privar de sus derechos y hasta de sus medios de vida a los funcionarios que, habiendo sido requeridos para el desempeño de una función delicada y de confianza del Gobierno, se vieran, al cesar en ella, imposibilitados de volver a su carrera mientras en un plazo, casi siempre largo, no les correspondiese reglamentariamente el reintegro.

Iguals razones hay para que no se ocasionen esos perjuicios a los funcionarios, tanto del Estado como de la Administración provincial, que sean elegidos para el cargo de Alcalde o nombrados para el de Concejales, puesto que de la misma manera ejercen funciones de confianza, aceptadas por obediencia y en cumplimiento de un deber de patriotismo, y que en ningún caso debe ocasionarles perjuicios ni trastornos en su carrera, por su carácter forzosamente temporal.

Teniendo en cuenta estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que todo funcionario del Estado o de las Diputaciones provinciales que en lo sucesivo sea elegido para el cargo de Alcalde o designado para el de Concejal, lo desempeñe en el concepto de comisión del servicio, con derecho a reintegrarse en su respectivo destino en el momento en que cese en la función municipal; y que los Centros o Corporaciones de quienes dichos funcionarios dependan puedan nombrar, si lo estiman necesario o conveniente, con carácter interino y sólo por el tiempo que dure la obligada ausencia del propietario, a un excedente, si lo hubiese, o a cualquiera persona que para ello reúna condiciones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1924.—Primo de Rivera.

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

Gobernación

Dirección general de Administración

Habida consideración de lo perentorio del plazo de diez días concedido para que los opositores a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento que tienen incompleto su expediente, según relación al efecto publicada en la Gaceta de 12 del actual, pudieran presentar los documentos exigidos.

Esta Dirección general, en vista de peticiones formuladas por algunos interesados, ha acordado ampliar el referido plazo de diez días, que a partir del 12 del presente mes, en que se publicó la expresada relación se

concedió, hasta el día 5 de Septiembre próximo.

Madrid, 19 de Agosto de 1924.—El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta del 20 de Agosto de 1924.)

Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de Primera Enseñanza

En cumplimiento de lo determinado en la Real orden de 31 de Enero último, Gaceta de 5 de Febrero siguiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Estatuto vigente,

Esta Dirección general ha acordado publicar en la Gaceta de Madrid las siguientes adjudicaciones de destino por el primero de los turnos de dicho artículo, contra las cuales se podrán formular reclamación en el término de quince días, a partir del siguiente a su publicación y por conducto de las Secciones Administrativas:

Muestras del primer escalafón.

D. José Rió S. ndra, Maestro que fué de Piera (Barcelona), con censo de 3.019 habitantes, se le adjudica la Escuela de La Canonja (Tarragona), con 1.359 habitantes.

D. David Ramón Bobadilla, de Cascante del Río (Teruel), con 576, la de Nuez de Ebro (Zaragoza), con 550.

D. Manuel Gimeno Gimeno, de Quintanilla Nuño Pedro (Soria) con 145, la de Montón (Zaragoza), con 526.

D. Albino Luíro Soto, de Fanelós (Pontevedra), con 1.632, la de Grove (Pontevedra), con 3.870.

D. Víctor Fraiz Vilanueva, de Cabral (Pontevedra) con 2.203, la de Coya Vigo (Pontevedra), con 1.341.

D. Alfredo Robledano Sanz, de Zamarramala (Segovia), con 492, la de Bonijofrar (Alicante), con 934.

D. José Gordero Cahamorro, de Calleras (Oviedo) con 1.157, la de Muros-Muros (Oviedo), con 2.841.

Maestros del segundo escalafón.

D. Modesto Cabezas Fernández, de Vega de Doña Olimpa. (Palencia), la de Bujarrabal (Guadalajara), con 318.

D. Salvador Aguado Crespo, de Orbaiz (Navarra), la de Corcolilla-Alpuente (Valencia), con 383.

D. Alfredo Márquez Porrillo, de Maquirián (Navarra), la de Rinconcillo-Aigeciras (Cádiz), con 114.

D. Eustasio Villaiba González, de Murillo de Yerri (Navarra), la de Ogarrio-Buesca (Santander), con 374.

D. Angel Francisco Gil, de Escartín-Basarán (Huesca), la de Malpás (Lérida), con 346.

Maestras del primer escalafón.

Doña Concepción Dávila Sestelo, Maestra que fué de Vincios-Gondomar (Pontevedra), con 1.226 habitantes, se le adjudica la de Oya (Pontevedra), con 1.162.

Doña Rosario Justo Luengo, de Valverde de Leganés (Badajoz), con 3.819, la de Lobón (Badajoz), con 1.403; y

Doña María de las Mercedes Ibáñez, Redón, de Gátova (Castellón), con 1.395, la de Noguera (Teruel), con 1.006.

Las anteriores adjudicaciones de destino no surtirán efecto ni concederán derecho alguno, en tanto expresamente no sea confirmadas y en la oportuna corrida de escala se les adjudique el sueldo que por su situación en el escalafón les corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 9 de Agosto

de 1924.—El Jefe encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1924.)

2242

Servicio catastral de la riqueza urbana

PROVINCIA DE SEGOVIA

Comprobación de los Registros Fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Cedillo de la Torre, Villar de Sobrepeña, Labajos, Pajares de Fresno, Vegafría y Ventosilla.

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas sitas en los términos municipales de Cedillo de la Torre, Villar de Sobrepeña, Labajos, Pajares de Fresno, Vegafría y Ventosilla, que por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha sido acordada, con fecha 18 de Julio último, la comprobación de los Registros Fiscales de edificios y solares de los citados términos, precisamente en el orden indicado por ser el reglamentario, y una vez que terminen los trabajos en los pueblos cuyo Registro Fiscal se está comprobando actualmente, quedando nombradas para la ejecución de los trabajos las Comisiones siguientes:

Primera comisión. Arquitecto Jefe, D. Mariano García Rodríguez; Aparejador, D. Domiciano Andrés Hench, y Oficial administrativo, D. Fernando Rivero de Andra.

Segunda comisión. Arquitecto Jefe, D. Francisco Javier Cabello y Dodero, Aparejador, D. Ignacio Valenti Roca, y Oficial administrativo, D. Mariano de la Orden Liras.

Las dos Comisiones nombradas comprobarán los Registros Fiscales expresados según vayan terminando la comprobación de los Registros en que actúen.

Para facilitar el mejor desempeño de dicho cometido, los propietarios están en el deber de franquear la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para llevar a efecto las valoraciones, cuya operación dará comienzo en cada pueblo al día siguiente de personarse en él la Comisión comprobadora.

Segovia, 14 de Agosto de 1924.—El Arquitecto Jefe, M. García Rodríguez.

2265

Cuerpo de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTA

El día 6 de Septiembre próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Frumales, se verificará la segunda subasta de 58 pinos depositados en el mismo, bajo la misma tasación de 391'95 pesetas y pliego de condiciones que rigió en la anterior.

Segovia, 20 de Agosto de 1924.—El Ingeniero Jefe, Marcelino Negro.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

1689

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 23 de Marzo de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Well, que continúa enfermo, y Ruiz, que está ausente de la Ciudad.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio de que los publicados y recibidos desde su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a servicios e intereses municipales.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría sometió a la aprobación del Ayuntamiento, los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Enero último, y la Corporación resolvió aprobarlos y que se remitieran al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Material de incendios.—Dada lectura de un contrato celebrado con el Gerente de la Sucursal en Madrid de la Casa Metzger, S. A. de Barcelona, para adquisición de una motobomba «Atlanta» y otros efectos para combatir incendios, por el precio de 16.407 pesetas, el Ayuntamiento resolvió unánimemente aprobar en todos sus extremos el mencionado contrato de compraventa.

Expresión de sentimiento.—El señor Inspector de arbitrios municipales, participaba el fallecimiento del Interventor del ramo, D. Pedro García Peinador, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento del triste suceso y que se comunique el más sincero pésame a la viuda del finado.

Homenaje a un segoviano.—Ampliación de acuerdo.—El Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde, acordó que al acto de descubrir las lápidas del paseo que ha de llevar el nombre de D. Segundo Rincón, concurre la Corporación municipal con maceros, y también a la misa que se celebrará en el Santuario de la Fuencisla, con motivo de ese descubrimiento de lápidas.

Estado de fondos.—Le presentó el Contador con una existencia de 29.882'37 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 11 de Junio de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Marzo de 1923, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Well que continúa enfermo, y Ruiz, que está ausente de la Ciudad.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio de que los publicados desde que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Recargo de una décima sobre las contribuciones urbana e industrial y de comercio.—Dióse lectura de un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se lleven a cabo las obras de saneamiento por medio de subastas parciales en cantidad igual a la que figura consignada en presupuesto, o sean 30.000 pesetas, opinando así bien que la exacción del recargo de referencia debe comenzar en 1.º de Abril próximo.

El Ayuntamiento acordó unánimemente aprobar en todos sus extremos el informe y que se proceda según en el mismo se propone.

Nombramiento de un Recaudador y dos Interventores de arbitrios.—El Consistorio acordó por unanimidad nombrar Recaudador en la vacante producida por D. Apolinar Lobo, al Interventor, D. Felipe Martín, e Interventores, en las vacantes producidas por el Sr. García Peinador, y ascenso al cargo de Recaudador del don Felipe Martín, a los también Cabos del resguardo D. Francisco Jiménez y D. Genaro Arribas respectivamente.

Solicitud de gratificación.—La formulaban en instancia los Oficiales matarifes del municipal, y el Ayuntamiento acordó que dicha solicitud pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Deuda municipal.—Realizado el oportuno sorteo para la amortización de 36 títulos o láminas de la Deuda municipal, correspondió amortizar en el actual año, las de los números 10, 113, 308, 243, 222, 224, 5, 107, 141, 101, 19, 547, 361, 81, 252, 417, 302, 70, 445, 165, 246, 463, 27, 156, 205, 465, 460, 233, 467, 411, 14, 23, 351, 327, 350 y 100.

Pensión.—La solicita de carácter vitalicio, D.ª Catalina Gómez de Caso, viuda de D. Apolinar Lobo, e informando la Comisión de Gobierno interior proponiendo la concesión a la solicitante de la pensión vitalicia de 365 pesetas anuales, el Consistorio acordó aprobar dicho informe en todos sus extremos.

Obras.—El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la provincia, en oficio dirigido al Sr. Alcalde, solicitaba que se le señalara al Sr. Comandante de Ingenieros militares la parte de vía pública que deba ocuparse durante las obras de derribo de una casa sita en la calle de San Antón, en previsión de accidentes y marcar la línea de fachada de la nueva edificación; e informando el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Fomento Sección 1.ª proponiendo no haber inconveniente en que proceda al derribo con sujeción a las Ordenanzas municipales, y que en cuanto a la nueva edificación, es preciso que se remita el plano de emplazamiento de aquella para señalar en él la alineación correspondiente; el Consistorio acordó aprobar ambos informes.

Obras particulares.—D. José Silvestre, D. Bonifacio González, D. Mariano Sanz Pascual, D. Claudio Moreno y D.ª Sauria Herrero, piden permiso para ejecutar obras en fincas de su propiedad, e informando el señor Arquitecto municipal y la Comisión de Fomento, Sección 1.ª, favorablemente a tales peticiones; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos los mencionados informes.

Obras.—Leída una memoria explicativa del proyecto de obra de reforma en una crujía del edificio de Sancti-Spiritus, el Ayuntamiento acordó unánimemente aprobar en todos sus extremos dicha memoria, así como el informe de la Comisión.

Socorro para lutos.—El Consistorio acordó conceder en concepto de socorro para lutos, la cantidad de 150 pesetas, a D.ª Engracia Martín, viuda del Sepulturero que fué al servicio del Ayuntamiento, Valentín Juárez.

Personal.—A propuesta del Sr. Presidente, acordó por unanimidad la Corporación, que por la Alcaldía se anuncie el oportuno concurso para la provisión del cargo vacante de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Estado de fondos.—Le presentó el Sr. Contador con una existencia de 32.111'02 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 11 de Marzo de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 11 de Junio de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en su sesión ordinaria de 6 de Abril de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Well, que continúa enfermo, y Ruiz, que está ausente de la Ciudad.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio de que los publicados desde que celebró su última sesión ordinaria no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Junta municipal.—El infrascripto Secretario, proponía en atento escrito la determinación de Secciones para designar en su día por sorteo los Vocales Asociados que han de constituir la Junta municipal; y el Ayuntamiento acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta hecha por la Secretaría.

Gastos de representación.—El señor Delegado Regio de primera enseñanza de esta provincia, en oficio dirigido al Sr. Alcalde, le interesa que proponga a este Excmo. Ayuntamiento la concesión de alguna cantidad con destino a gastos de representación de la Delegación regia; y el Consistorio acordó que dicha comunicación pasara a informe de la Comisión de Fomento, Sección 2.ª

Protestas contra la imposición del recargo de una décima sobre las contribuciones, urbana, industrial y de comercio.—Dióse lectura de dos comunicaciones, una del Sr. Presidente de la Cámara oficial de la propiedad urbana de esta Capital, y otra, autorizada por el Presidente de la Cámara oficial de Comercio y de la industria, significando la adhesión a la de la Cámara de la propiedad urbana, protestando enérgicamente ante el Ayuntamiento contra el acuerdo de imposición de la citada décima de contribución; el Ayuntamiento acordó que se contestara exponiendo las poderosas razones

que han obligado a la Corporación a solicitar la autorización para el cobro del recargo de referencia, y que no puede, aun lamentándolo, acceder a la súplica que se formula en esos escritos.

Montes.—Leída una Real orden por la que se dispone para el monte de Pinares Llanos (Avila,) se autorice el aprovechamiento de 1.552 metros cúbicos y 535 milésimas de madera; el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Aprovechamiento de pastos.—El señor Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, invita en oficio a la Comunidad de Segovia, a que como dueña del monte «Cotera de Leon» manifieste su voluntad acerca de los expresados aprovechamientos en dicho monte, y leído el acuerdo de la Junta de la Comunidad en sentido de que el aprovechamiento de pastos continúe realizándose por adjudicación, y respecto de la caza dejarla libre; el Ayuntamiento resolvió hacer suyo en todos los extremos el acuerdo de la Junta de la Comunidad.

Obras.—El Inspector provincial de Sanidad, solicita permiso para ejecutar obras en la ex-Iglesia de Sancti-Spiritus para la mejor instalación de autos y material de desinfección, y leído los informes del Sr. Arquitecto municipal y Comisiones respectivas, en sentido favorable a la pretensión; el Ayuntamiento acordó aprobar ambos informes.

Obra particular.—El Consistorio acordó autorizar a D. Antonio Fernández Gilarranz, para ejecutar las obras de construcción de un edificio en un trozo de jardir que dá a la calle del Morillo.

Viveros provinciales.—Leído el informe que ha emitido la Comisión de Propios en unión de los Sres. Arquitecto y Director del arbolado, en sentido de que no se dispone de terreno para utilizarle en la plantación con destino a viveros de la Diputación provincial; el Ayuntamiento acordó aprobar dicho informe.

Expropiación de terreno.—La señora Superiora de Religiosas oblatas de esta Ciudad, solicita levantar a mayor altura la tapia que por la calle del Roble cierra la residencia de dichas Religiosas, para lo que, si es preciso, están dispuestas a acceder el terreno que sea necesario expropiar, adoptando como definitivo el precio de cuatro pesetas por metro cuadrado de terreno a expropiar, e informando el señor Arquitecto y Comisiones de Propios y Fomento, Sección 1.ª de acuerdo con el funcionario técnico, que propone se abone a las Religiosas 210 pesetas valor del terreno, más 700 pesetas, mitad del precio en que tasa la elevación del muro; el Ayuntamiento acordó por mayoría aprobar ambos informes.

Comunión pascual.—El Excmo. señor Obispo de la Diócesis, invita para que concurre el Ayuntamiento al acto solemne de administrar la Comunión pascual a los enfermos del Hospital de la Misericordia; y el Consistorio acordó mostrarse agradecido y que asista a dicha solemnidad al Sr. Alcalde y los Concejales que deseen efectuarlo.

Reintegro de láminas o títulos de la Deuda municipal.—El Ayuntamiento acordó, a propuesta del Sr. Alcalde, reintegrar con timbre de dos pesetas, sin perjuicio de exigir éste a los tenedores de dichas láminas de la Deuda municipal.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó una existencia de 15.514'63

pesetas; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1923

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 del actual.

Segovia, 17 de Junio de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 13 de Abril de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Well, que continúa enfermo, y Ruiz, que está ausente de la Ciudad.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio de que los periódicos oficiales publicados desde que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Expresión de gratitud.—La reitera al Excmo. Ayuntamiento D. Segundo Rincón, por el homenaje y atenciones que se le tributaron, con motivo del descubrimiento de las lápidas de rotulación del paseo que lleva su nombre, y el Consistorio quedó enterado.

Cuentas municipales.—Dada cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Director general de Administración, comunicando fallo absolutorio en la cuenta de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1898-99, se acordó quedar enterado.

Explotación de arenas.—El señor Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima «La Igualdad» significaba que habiendo la misma dejado de explotar arenas y tierras de Propios; rogaba se diera por terminada la concesión que le hizo el Ayuntamiento, y éste acordó que pasara el asunto a estudio e informe de la Comisión de Propios.

Extracción de piedra cuarzosa.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar a D. José García Priego, para extraer piedra cuarzo del sitio «Cerro de la Horca», en cantidad de 500 metros cúbicos abonando cincuenta céntimos de peseta por cada metro como proponen el Sr. Arquitecto y Comisión.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. García, proponiendo que la extracción de piedra de las canteras de cualquier clase que sean, no pueda afectarse sino mediante el pago de un cánón, y el Consistorio acordó que pasara el asunto a estudio e informe de la Comisión de Propios.

Petición de terreno y de licencia para construir un panteón de familia.—El Ayuntamiento acordó conceder a D. Mariano Fernández de Córdoba, dos metros cuadrados de terreno en el Cementerio de esta Ciudad y la precisa licencia para construir en ellos un panteón de familia.

Ampliación de acuerdo.—A propuesta de la Presidencia, el Consistorio acordó que las 910 ptas., cantidad que por el valor del terreno de la huerta propia de la Comunidad de Oblatas que en la calle del Roble habrá de quedar un beneficio y para ensanche de la vía pública, se abone

con cargo al Capítulo de Imprevistos del actual presupuesto.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 22.765 pesetas 83 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de su sesión ordinaria de quince del actual.

Segovia, 17 de Junio de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Abril de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Well que continúa enfermo.

Gacetas y BOLETINES.—El Ayuntamiento acordó que pasara al Negociado de quintas, y por Contaduría se tenga en cuenta lo dispuesto en la Real orden circular de 12 del actual, obligando a que por los Ayuntamientos se adquiera el aparato «Marca para tallar» en el término de cuatro años.

Memoria.—D. Rufino Portero, remitió al Sr. Alcalde, 20 ejemplares de la Memoria que acerca del tema «La Ganadería Castellana» le fué premiada en el certamen de estudios regionales, con ocasión del 4.º Centenario de Juan Bravo, y el Consistorio resolvió aceptar dichos ejemplares y testimoniar la más viva gratitud al Sr. Portero por su delicada atención.

Padrón de cédulas personales.—Reclamación.—Dióse lectura de una diligencia que autoriza el Oficial de arbitrios, acreditativa de no haberse formulado otra reclamación, que una de D. Sotero López Peláez, en reclamación de que a él, así como a todos los funcionarios municipales que perciben sus haberes en concepto de jornales, se les provea de cédula de undécima clase, y la Corporación resolvió acceder a la solicitud formulada por el Sr. López, y declarar ultimado el padrón de cédulas personales.

Extracción de piedra.—D. Valentín Muñoz Pérez y D. Angel Alonso Sánchez, solicitan permiso para extraer piedra-cuarzo del sitio denominado «Cerro de la Horca» e informando el Sr. Arquitecto municipal y Comisión en sentido favorable, el Ayuntamiento acordó aprobar tales informes.

Obras particulares.—D. Epifanio Mateo, D. Anselmo Pajares, D. Agustín Ruiz Arévalo, D. Pedro Cristóbal, D. Miguel de Miguel, D. Lino García Núñez y D. Mauro Rodríguez García, solicitaban autorización para ejecutar obras en fincas de su propiedad, e informando el Sr. Arquitecto y Comisarios de la de Fomento, sección primera, en sentido de que puede accederse a las expresadas pretensiones, el Consistorio acordó aprobar tales informes.

Obras en la Academia de Artillería.—El Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la provincia, transmita un oficio del Sr. Teniente Coronel de Ingenieros, y el proyecto y planos para ejecutar obras de ampliación en la Academia de Artillería en la parte de la calle de San Antón, e informando el Sr. Arquitecto municipal en

sentido de que puede aprobarse el proyecto, con una ligera modificación, y los Sres. Comisarios de la de Fomento sección primera, habiendo suyo el del Sr. Arquitecto, el Ayuntamiento acordó aprobar ambos informes.

Paso de cuneta.—Se acordó asimismo autorizar a D. Mariano Gómez Aparicio, para colocar un paso sobre la cuneta del paseo de D. Ezequiel González, siempre que dicho señor cumpla las condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero encargado de citada carretera.

Obra particular.—D. Carlos Vera, solicitaba autorización para realizar obras en su casa núm. 32 de la calle de Daoiz, e informando el Sr. Arquitecto y Comisión respectiva en sentido de que se conceda al Sr. Vera la licencia que pide, el Ayuntamiento acordó de conformidad con dichos informes.

Alcantarilla de aguas sucias.—Don Marceliano Pérez y D. Isidro Pascual, solicitan licencia, para continuar una cañería de aguas sucias existente en el callejón de Gascos, poder hacer en ella la acometida de las atarjeas de sus casas, y el Consistorio resolvió que pasara el asunto a la Comisión de Fomento y Sr. Arquitecto municipal para su informe.

Ampliación de obra particular.—D. Luis Aragonese, solicitaba autorización para ampliar un hueco de puerta, colocando una verja de hierro, según el plano que acompañaba, e informando el Sr. Arquitecto municipal y Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección primera, en términos favorables a la pretensión del solicitante, con la condición de que el Excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de obligar al Sr. Aragonese a que la verja desaparezca cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno; el Consistorio acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos ambos informes.

Libro.—La Presidencia dió cuenta de haber recibido la visita del ilustre literato D. Alberto Camba, el cual ha hecho entrega y donación gratuita de 200 ejemplares de su libro «Por tierras de Castilla», con destino a premios para los niños de las Escuelas, y el Consistorio acordó aceptar dichos ejemplares, y que se testimonie al generoso donante la gratitud más honda por su rasgo de altruismo desinteresado.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 31.951'33 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 del actual.

Segovia, 17 de Junio de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 27 de Abril de 1923, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Gómez Aparicio, que está ausente de la Ciudad.

Gacetas y BOLETINES.—La Secreta-

ría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Defunción de un dependiente municipal.—El Sr. Capellán del Cementerio, participaba la defunción del Sacristán del mismo, Pedro de Andrés Muñoz, y el Consistorio acordó quedar enterado con sentimiento del luctuoso suceso.

Obras particulares.—D. José Herrero Rincón, D. Antonio Fernández Gilarranz, D. Mariano Gil Delgado, D. Mariano Arribas Robledo y don Felipe Perreta Colorado, solicitaban autorización para ejecutar obras en fincas de su propiedad, y leídos los informes que acerca de las peticiones emiten en sentido favorable el señor Arquitecto municipal y Comisarios de Fomento Sección primera, y respecto a la última de aquellas por la de Propios, el Ayuntamiento acordó aprobar todos los informes.

Estado de fondos.—Le presentó el Sr. Contador con una existencia de 40.351 pesetas, 35 céntimos, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1923.

Nota.—El Precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 del actual.

Segovia, 17 de Junio de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

2232

Alcaldía de Abades

Habiendo sido aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al ejercicio de 1923-24, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales, pueden ser examinadas libremente y exponer las reclamaciones que crean pertinentes en contra de las mismas; pues transcurridos desde esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no serán admitidas.

Abades, 19 de Agosto de 1924.—El Alcalde, José Moreno Aragonese.

2269

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Terminado por la Junta general del repartimiento de utilidades de esta localidad, el girado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año económico actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de quince días hábiles, contados desde el que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y los tres siguientes, se presentarán en dicha Secretaría y se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; en la inteligencia que la que se produzca fuera de los plazos indicados, no será atendida.

Zarzuela del Monte, 19 de Agosto de 1924.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Francisco Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Hernanz.